



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00277630- -NEU-EMER#SECR - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - SECRETARÍA DE EMERGENCIAS Y GESTIÓN DE RIESGOS

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00277630- -NEU-EMER#SECR, la Ley Orgánica de Ministerios 3420; el Decreto DECTO-2023-13-E-NEU-GPN, DECTO-2024-99-E-NEU-GPN, y DECTO2024-114-NEU GPN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánicas funcionales;

Que a través del Decreto DECTO-2023-13-E-NEU-GPN fue designada la Secretaria de Emergencias y Gestión de Riesgos a partir del 10 de diciembre de 2023, bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que según artículo 16° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, asisten a la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos, la Subsecretaría de Emergencias, bajo cuya órbita se encuentra el Servicio Integrado de Emergencias del Neuquén (SIEN); y la Subsecretaría de Gestión de Riesgos;

Que mediante DECTO-2024-99-E-NEU-GPN, de fecha 04 de febrero de 2024 se aprobó la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riegos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete;

Que posteriormente mediante DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, de fecha 07 de febrero de 2024, habiéndose advertido errores materiales, se dejan sin efecto los anexos consignados en documentos IF-2024-00181729-NEU-SECR#MJG, IF-2024-00181726-NEU-SECR#MJG e IF-2024-00181728-NEU-SECR#MJG del Decreto DECTO-2024-99-E-NEU-GPN, de fecha 04 de febrero de 2024 y se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de la Secretaría de Emergencia y Gestión de Riegos, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, designando las personas que ocuparan los cargos allí aprobados;

Que se han advertido nuevos errores materiales involuntarios en las denominaciones de los cargos consignados en los documentos IF-2024-00208899-NEU-SECR#MJG, IF-2024-00208883-NEU SECR#MJG y IF-2024-00208856-NEU-SECR#MJG, del Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, y en cumplimiento del artículo 74° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, resulta prioritario subsanar

con el objeto de no afectar la gestión operativa del Gobierno Provincial y aprobar las modificaciones a dichos cargos en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, ratificando las designaciones del personal que asiste en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias, en razón de las nuevas denominaciones;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **MODIFÍCASE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, las denominaciones de los cargos aprobados por Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN, conforme el detalle que se consigna en el documento Anexo IF-2024-00401667-NEU-SECR#MJG, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 2º:** **RATIFÍQUESE** las designaciones del personal en los cargos consignados en el artículo precedente, conforme Decreto DECTO-2024-114-E-NEU-GPN.

**Artículo 3º:** **MODIFÍQUESE**, a partir del 10 de diciembre de 2023, la dependencia orgánico funcional del personal conforme el detalle que se consigna en el documento Anexo IF2024-00473704-NEU-SECR#MJG, que forma parte integrante de la presente norma.

**Artículo 4º:** **DESÍGNASE** en la planta política, de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete a las personas y en las categorías que se detallan en el documento Anexo IF-2024-00473691-NEU-SECR#MJG, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 6º:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

